GUIA DEL USUARIO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF)
Port de Barcelona

OBJETO Y ALCANCE

El presente documento es el resultado de una iniciativa del Grupo de Trabajo SIF del Consell Rector del Port de Barcelona, pretende ser una guía rápida para conocer los requisitos en el despacho de mercancías provenientes de terceros países, cuando estén sujetas a la intervención de los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) del Port de Barcelona.

Quedan al margen de este documento los procedimientos aduaneros previos y posteriores a los controles en frontera, así como los procesos de exportación, tránsitos y transbordos u introducción para otros destinos aduaneros diferentes a la importación.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (SIF)

Son los servicios desarrollados por determinados Organismos de la Administración General del Estado, que se encargan del control e inspección de los productos que se importan y exportan, con el fin de asegurar que reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de calidad comercial y seguridad industrial. Los organismos responsables de estos controles son: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE.

PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (PIF)

El PIF del Port de Barcelona es una instalación acondicionada y autorizada para el control aduanero y sanitario de mercancías, donde se realizan los procesos de inspección documental, física, toma y análisis de muestras y en general, todos los trámites necesarios para la emisión del dictamen por los Servicios de Inspección previos al despacho aduanero de las mercancías.

Plano de Situación del PIF y Formas de Acceso

Se encuentra en el Muelle Sur, dentro de la Terminal de Contenedores de Barcelona (TCB).

Para entrar a la Terminal es obligatorio el uso de chaleco reflectante.

Accesos:
- **Autobús:** Línea 88 desde la estación de Metro Paral·lel.
- **Automóvil:** Carretera de circunvalación, Tramo IV. Acceso a TCB.

GUÍA DEL USUARIO SIF

A continuación se describe para cada uno de los Servicios de Inspección (Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE):
- El servicio que presta.
- Los aspectos que se deben considerar *antes* de la llegada de la mercancía.
- La documentación que debe entregarse para acceder a los controles.
- Los horarios de entrega de documentos y de inspecciones.
- Los lugares donde se realizan las inspecciones.
- Otros datos e información relevante.

La guía ha sido elaborada por Juliana Díaz Montoya bajo la coordinación y responsabilidad de Aurora Fuentes Manzano, Adjunta a la Dirección del Port de Barcelona y con el consenso y colaboración de Sanidad Exterior, Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, de la Delegación del Gobierno en Cataluña y del SOIVRE, de la Dirección Territorial de Comercio de Barcelona.

Fecha de creación del documento: Marzo 2009.

INSPECCIÓN SANIDAD EXTERIOR - IMPORTACIONES

1. Servicio que presta

Control y vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias en el tráfico internacional de mercancías (alimentos para consumo humano). Se clasifican según su origen en: Productos de Origen Animal (POA) y Productos Origen No Animal (PONA).

2. Organismo Responsable

Servicio de Inspección de Sanidad Exterior del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

3. Antes de la llegada de la mercancía

GENERAL	Los productos de origen animal **(POA)** deben someterse, como mínimo, al control documental y de identidad, y, por consiguiente, todos deben posicionarse en el Punto de Inspección Fronterizo (PIF). Los productos de origen No Animal **(PONA)** tendrán, al menos, control documental.

		POA	PONA
TARIC	Los términos SANIT, SANITIN o SANIM establecen la realización del control. Orden Ministerial de 20 de enero de 1994.	SI	SI
REGISTROS / PERMISOS	**Registro sanitario**: El importador deberá estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme al Real Decreto 1712/1991. Consultar en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición www.aesan.msc.es	SI	SI
	Establecimiento de origen autorizado: La mercancía debe provenir de un país y un establecimiento autorizados, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 854/2004. Listado de centros autorizados disponible en: Portal UE http://ec.europa.eu/, SISAEX o en la Web del Ministerio de Sanidad y Consumo: www.msc.es > Profesionales > Salud Pública > Sanidad Exterior.	SI	NO
PRE-NOTIFICACIÓN	· Presentar una descripción detallada de la partida antes de la llegada física de la mercancía. Podrá presentarse por cualquier medio, preferiblemente utilizar la parte I del Documento Oficial de Control Sanitario de Mercancías (DOCSM) en cuyo caso servirá también como notificación. · Es deseable cumplimintar el DOCSM directamente en SISAEX. · Se podrá solicitar en partidas de NO origen animal que tengan cláusulas de salvaguardia o circunscritas en decisiones específicas. Ej. Frutos Secos, (Decisión CE 2006/504 y 2007/563).	SI	NO
SISTEMA DE INFORMACIÓN	**SISAEX (Sistema de Información de Sanidad Exterior)**: Se encuentra en https://sisaex4.msc.es. Perminte presentar todos los expedientes correspondientes a mercancías objeto de control sanitario y obtener el Número de Referencia Completo (NRC). La documentación necesaria puede adjuntarse escaneada. Para darse de alta como operadores del sistema es necesario ponerse en contacto con el Coordinador Local de Sanidad en el PIF puerto de Barcelona.	SI	SI
TASAS	· El formulario de liquidación es el Modelo 790, código 060. Se puede obtener en el área de Sanidad de la Delegación de Gobierno o en el PIF. · Se harán públicas en el BOE y en el tablón de anuncios del Servicio de Inspección.	SI	NO
OTROS	**Norma general de etiquetado**: En el caso de alimentos destinados al consumidor final, es necesario asegurarse de que la partida cumpla con la Norma General de Etiquetado. Consultar Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.	SI	SI

4. Documentación

DOCUMENTOS NECESARIOS	POA	PONA
Solicitud de Inspección (DOCSM Parte I)	SI (SISAEX)	SI (SISAEX)
Certificado Sanitario (***Original***)	SI	NO. Sólo casos especiales.
Tasas	SI	NO
Registro General Sanitario (Fotocopia)	SI	SI
Conocimiento de embarque B/L	SI	SI
Factura Comercial	SI	SI
Packing List	SI	SI
Documentación Aduanera	SI	SI

Tener en cuenta:

- Es necesario un DOCSM por cada certificado sanitario de origen.
- La Documentación Aduanera no es requerida en el caso de usar medio telemático SISAEX.
- Consultar modelos de Certificados Sanitarios de origen, listas de establecimientos y de países autorizados en www.msc.es > Profesionales > Salud Pública > Sanidad Exterior.

5. Horarios

	POA		PONA		
Jornada de inspección física solicitada	**Entrega Documentación**	**Resultados del control documental**	**Clasificación**	**Entrega Documentación**	**Resultados del control documental**
Mañana (A partir de las 9:00)	9:00 – 13:00	13:00 día siguiente	**Perecederos**	9:00 – 10:00	13:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 – 10:00	13:00 día siguiente
Tarde* (A partir de las 14:00)	9:00 – 14:00	13:00 día siguiente	**Perecederos**	9:00 – 13:00	17:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 – 13:00	13:00 día siguiente

* Para la realización de controles en la **tarde** se debe indicar expresamente que se solicita el servicio de inspección en horas de la tarde.

Tener en cuenta:

- Los resultados del control documental se harán públicos en el tablón de anuncios y en Intranet, en la página http://sanidadexterior.apb.es.
- Los resultados de las analíticas se publicarán en el tablón de anuncios y en la misma intranet conforme su llegada.

6. Lugar de Inspección

POA: exclusivamente podrán introducirse en el territorio a través de un PIF.
PONA: los controles podrán realizarse en los Recintos Aduaneros Habilitados (RAH) como TERCAT, TCB, etc. Para los casos especiales de Frutos Secos se realiza en el PDI.

Para presentarse a la inspección física se debe tener una copia firmada por el interesado, de la parte I del DOCSM.

7. Toma de muestras

El control físico puede incluir toma de muestras para análisis:

- I*n situ*: Incluyen exámenes organolépticos, sensoriales o pruebas físico-químicas simples.
- Prospectiva: Se toman las muestras, se envían a un laboratorio externo y se liberan las partidas.
- Reglamentaria: Se toman las muestras y se inmovilizan las partidas hasta obtener los resultados. Las muestras se toman por triplicado: Análisis Inicial, Análisis Contradictorio y Análisis Dirimente.

El proceso de muestreo estará supervisado, en todos los casos, por un inspector y por interesado en la carga.

8. Medidas Especiales de Protección - Frutos Secos

De acuerdo a la Decisión de la Comisión 2006/504/CE, de 12 de julio de 2006, algunos frutos secos están sometidos a medidas especiales de protección debido a los riesgos de contaminación con aflatoxinas, se incluyen: pistachos de Irán, nueces del brasil de Brasil, cacahuetes de Egipto, cacahuetes de China, higos, pistachos y avellanas de Turquía y almendras de EEUU. Para estos se requerirá:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	LUGAR DE INSPECCIÓN	MUESTREOS
• Prenotificación de la llegada • Certificado sanitario original • Boletín de muestreo y análisis	El control de identidad y físico se realizará únicamente en instalaciones exclusivas para el control de aflatoxinas - PDI (Punto Designado de Importación). Almacén ubicado anexo al PIF.	Para estos productos se establecen controles documentales y de identidad estrictos, y controles físicos con frecuencias de muestreo que oscilan entre el 5% y el 100% del total de la partida. El tamaño de la muestra global oscila entre 30 y 90 Kilos. Las muestras no utilizadas se devuelven, previa solicitud, en el término de 10 días.

9. Información adicional

Servicio de Inspección de Sanidad Exterior
Teléfono: 93 520 9180/82
Fax: 93 442 0834
Teléfono para consulta de tasas: 93 520 9675

Página Web: www.msc.es - http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/home.htm

10. Diagrama general del proceso

A continuación se muestra un esquema general del proceso, indicando el responsable de cada actividad y los resultados posibles de los controles.

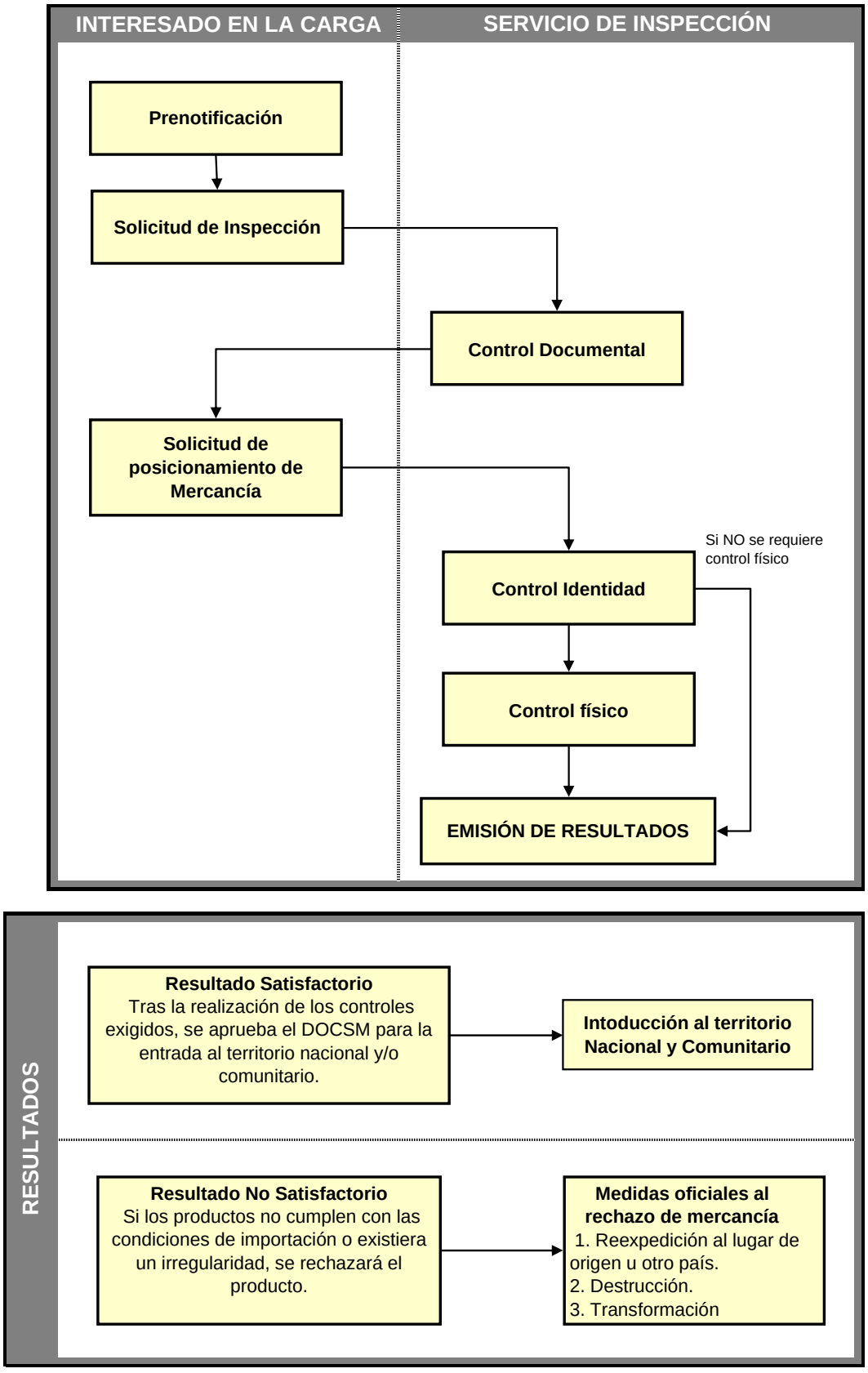
INTERESADO EN LA CARGA
SERVICIO DE INSPECCIÓN
Prenotificación
Solicitud de Inspección
Control Documental
Solicitud de posicionamiento de Mercancía
Si NO se requiere control físico
Control Identidad
Control físico
EMISIÓN DE RESULTADOS
RESULTADOS
Resultado Satisfactorio
Tras la realización de los controles exigidos, se aprueba el DOCSM para la entrada al territorio nacional y/o comunitario.
Intoducción al territorio Nacional y Comunitario
Resultado No Satisfactorio
Si los productos no cumplen con las condiciones de importación o existiera un irregularidad, se rechazará el producto.
Medidas oficiales al rechazo de mercancía
1. Reexpedición al lugar de origen u otro país.
2. Destrucción.
3. Transformación

11. Procedimiento detallado

A continuación se muestra un flujograma de las actividades relativas a las inspecciones de Sanidad Exterior, describiendo brevemente en qué consisten y los documentos de entrada y salida necesarios para llevarlas a cabo.

Paso	Actividad	Descripción	Documentos	
	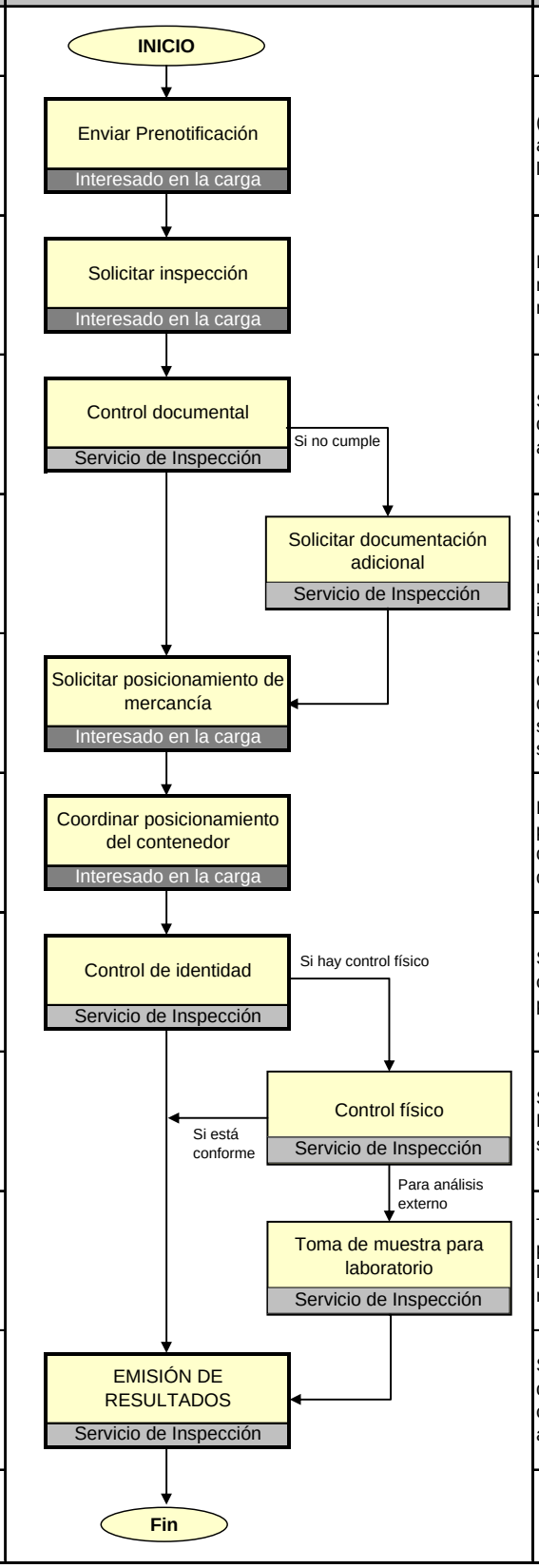			
1		(POA) Antes de que la partida llegue físicamente al territorio nacional, se prenotificará la llegada de los productos.	ENTRADA	* DOCSM parte I (Fisicamente o por SISAEX) o cualquier otro documento con la información requerida.
2		El interesado en la carga solicita la revisión de la mercancía acompañada de la documentación necesaria según cada caso.	ENTRADA	* Notificación llegada (DOCSM) * Documentación comercial * Documentación aduanera * Otros, según cada caso.
3		Se realiza un examen de los certificados, documentos sanitarios y otros documentos que acompañen una partida de productos.		
4		Si fuera necesario rectificar o aportar documentación, se informa por escrito al interesado de la carga, de lo contrario, se notificará que se continúa con el control de identidad y físico.	SALIDA	Solicitud de requerimientos de nueva información y/o autorización para continuar con los demás controles.
5		Si se han superado los requerimientos documentales y el servicio autoriza el inicio de los demás controles, el interesado en la carga solicita el posicionamiento de la mercancía en el sitio designado para el control de la misma.	ENTRADA	Solicitud de posicionamiento (Formato estandarizado)
6		El interesado en la carga coordina el posicionamiento del contenedor desde el punto donde se encuentra almacenado hasta el lugar donde se realizará la inspección		
7		Se comprueba la concordancia de los productos con los certificados o documentos, así como la presencia de las marcas que deban figurar.		
8		Se lleva a cabo el control propio del producto. Podrá incluir toma de muestras para análisis in situ y/o análisis en laboratorios externos.		
9		Tras los controles, el servicio de inspección puede retirar una muestra para análisis en un laboratorio externo. La mercancía puede ser retenida hasta la llegada de los resultados.	SALIDA	Acta de toma de muestras por triplicado.
10		Si se cumplen las condiciones se emite el dictamen para la entrada al territorio, de lo contrario se rechaza y se notifica al interesado y a la Aduana.	SALIDA	**Aceptación**: DOCSM firmado. **Rechazo**: DOCSM rechazado, notificación al interesado, notificación a la Aduana.
		Fin del proceso. Pendiente despacho aduanero.		